100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.913 - 071/16 PARANA, lunes 18 de abril de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3207 MCyC

SUSTITUYENDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 445/15 y 1.189/ 5 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos instrumentos legales se dispuso aprobar la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para los avisos institucionales siguientes: spot 17" Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente, con una mención diaria de spot en el programa "Tal como son" que se emite los lunes por la señal televisiva Canal Metro - Cablevisión, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, con la firma Claudio Omar Enrique Rígoli, de Capital Federal, por la suma total de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00), según Orden de Publicidad Nº 302/15, y del spot 7" Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente, con una mención diaria de spot en el programa "Tal como son" que se emite los lunes a las 23.30 horas por la señal televisiva Canal Metro - Cablevisión, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, con la firma Claudio Omar Enrique Rígoli de Capital Federal, por la suma total de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00), según Orden de Publicidad Nº 1.175/15, respectivamente; y

Que debido a un error involuntario de Cálculo, se indicó una suma inferior en las órdenes de pago indicadas, ya que la suma correcta asciende a un total de pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00), para cada una de ellas; y

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente sustituir el artículo 1º, de las citadas normas legales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 445/15 MCyC, por el siguiente:

"Art. 1º.- Apruébase la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: spot 17" Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente, con una mención diaria de spot en el programa "Tal como son" que se emite los lunes por la señal televisiva canal Metro - Cablevisión, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, con la firma Claudio Omar Enrique Rígoli, de Capital Federal, por la suma total de pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00), según Orden de Publicidad Nº 302/15, emitida por dicho Ministerio", según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 1.189/15 MCyC, por el siguiente:

"Art. 1º.- Apruébase la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: spot 17" Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente, con una mención diaria de spot en el programa "Tal como son", que se emite los lunes o las 23.30 horas por la señal televisiva Canal Metro - Cablevisión, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, con la firma Claudio Omar Enrique Rígoli de Capital Federal, por la suma total de pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00), según Orden de Publicidad Nº 1.175/15, emitido por dicho Ministerio", según lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez

— — —

DECRETO Nº 3251 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial; aviso: "Escuelas Nina" La Mejor Nota es Acompañar A Nuestros Gurises/Gobierno de Entre Ríos, en una publicación durante el mes de julio de 2015, por lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 81.263,35, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c, apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del

Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago o las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3252 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Viviendas Rurales" Un Mismo Sueño Compartido por 8.284 Familias Entrerrianas/Gobierno de Entre Ríos, publicado durante el mes de julio de 2015, por lo cual fueron contratados diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 56.853,95, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo paso o formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 111, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios gráficos que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3253 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot "Nueva Estación Transformadora de Energía"/Gobierno de Entre Ríos, en cuatro menciones en total en programa "Intrusos" que se emite de lunes a viernes de 13 a15.30 horas y tres menciones en total en programa "Intratables" que se emite de lunes a viernes de 21.30 a 23.30 horas por Canal América 2, los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre, y los días 1, 2 y 3 de septiembre, ambos de 2015, respectivamente, por lo cual fue contratada la firma Control Media S.A. Capital Federal, por la suma total de $ 1.800.000,00, según Orden de Publicidad Nº 3.493/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3254 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Red Provincial de Fibra Óptica/Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de julio de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes medios audiovisuales de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 65.513,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo paso a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de lo Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las agencias y medios de publicidad audiovisuales que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3255 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot "Empresas Entrerrianas" /Gobierno de Entre Ríos, en cuatro menciones en total en programa "Intrusos" que se emite de lunes a viernes de 13 a 15.30 horas y tres menciones en total en programa "Intratables" que se emite de lunes a viernes de 21.30 a 23.30 horas por Canal América 2, los días 1,2,5 y 6 de octubre, y los días 1, 2 y 5 de octubre, ambos de 2015, respectivamente, por lo cual fue contratada la firma Control Media S.A. (Capital Federal) por la suma total de $ 1.800,000,00, según Orden de Publicidad Nº 3.503/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 42º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que lo Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3258 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Plan de Manejo de Fuego" / Secretaría de Ambiente / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de junio de 2015, para lo cual fueron contratados diferentes medios radiales de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 48.737,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales citados en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarios.

— — —

DECRETO Nº 3259 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Llamado a concurso extraordinario abierto de oposición y antecedentes para cubrir dos cargos como contador con el cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Jefatura de la Policía de Entre Ríos. Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 15, 16 y 17 de julio de 2015, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 72.480,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3260 MCyC

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: spot "Cultura, Desarrollo Creativo" - Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de julio de 2015, con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de $ 73.080,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida, y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3281 MCyC

TENIENDO POR ÚNICO RÉGIMEN DE CONCURSOS

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Lo situación atinente o las condiciones de ingreso o lo planto de personal de lo Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esto gestión de Gobierno readecuar a los tiempos que corren el procedimiento de selección de aspirantes o cubrir los cargos vacantes de planta permanente del personal técnico (músicos) y director artístico, archivista y copista, de dicha formación orquestal provincial; y

Que a tales fines se desarrolló una serie de reuniones con el personal de la OSER junto a delegados de UPCN, proceso que ha finalizado, consensuándose el dictado de un Régimen de Concursos para el Ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que han tomado su intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación y la Dirección General de Personal; y

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite dictamen legal correspondiente; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera procedente disponer la aprobación de dicha reglamentación, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por único Régimen de Concursos para el ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación. para cubrir' los cargos vacantes de planta permanente del personal técnico (músicos) y Director Artístico. archivista y copista, a partir de la fecha. a las disposiciones que como anexo adjunto se aprueban por el presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez

DECRETO Nº 3374 MCyC

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 18 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 1.030/13, 1.194/13, 911/15, 1.227/15 y 1.385/15, emanadas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se resolvió adscribir al analista superior en Sistemas señor Lucas Sebastián Mancini, DNI Nº 25.684.901, para prestar servicios en el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que, consecuentemente, se considera pertinente regularizar dicha situación de revista, reconociendo los servicios prestados por el señor Mancini, desde el día 21 de octubre de 2013 a la fecha, y aceptando la adscripción desde el presente hasta el 10 de diciembre de 2015, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en carácter de adscripción desde el 21 de octubre de 2013 al presente, conforme fuera dispuesto por las Resoluciones Nos. 1.030/13, 1.194/13, 911/15, 1.227/15 y 1.385/15 UADER, del analista superior de Sistemas señor Lucas Sebastián Mancini, DNI Nº 25.684.901, en el Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Acéptase la adscripción conforme fuera dispuesta por las Resoluciones Nos. 1.030/13, 1.194/13, 911/15, 1.27/15 y 1.385/15, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), del analista superior de Sistemas señor Lucas Sebastián Mancini, DNI Nº 25.684.901, para prestar servicios en el Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el dictado del presente y hasta el 10 de diciembre del corriente año, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 3398 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Síntomas de la gripe/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de julio de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 96.588,03, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3399 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Enfermedades respiratorias/Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos; y Enfermedades respiratorias/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 486.075,70, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B,de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3400 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera: difusión obras de gobierno/Gobierno de Entre Ríos, en cuatro carteles de 14 metros de ancho por 4 metros de alto cada uno, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, para lo cual fue contratado el medio estático Esteban Giacomino (Santa Fe), por la suma total de $ 264.000,00, según Orden de Publicidad Nº 2.570 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3401 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso spot: Difusión institucional Ministerio de Turismo/Gobierno de Entre Ríos, en 30 menciones mensuales de spot distribuidas entre los noticieros de 360TV Primera edición, de lunes a viernes de 14 a 16 horas; Segunda edición, de lunes a viernes de 19.30 a 21 horas y Tercera edición, de lunes a viernes de 21 a 22 horas, durante los meses de agosto, septiembre octubre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radiodifusora Del Plata S.A./TV Cable 360 TV Digital (Capital Federal), por la suma total de $ 75.000,00, según Orden de Publicidad Nº 2.690 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3402 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Escapá de la rutina, no del buen pique/Este finde vení a Entre Ríos. Descubrí la pesca/Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de cinco columnas por cuatro módulos en diario Crónica, el día 9 de agosto de 2015, por lo cual fue contratada la firma Alta Densidad SRL (Buenos Aires), por la suma total de $ 84.532,50, según Orden de Publicidad Nº 3.250/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3403 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente aviso oficial: Cultura, construcción colectiva/Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de agosto de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos durante el mes de agosto de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 258.589,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforma el detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3404 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: Vení a Entre Ríos - Si te emocionamos en verano, imaginate el calor que tenemos en invierno/Gobierno de Entre Ríos, en dos publicaciones en página completa en revista Orillas que se distribuye los días sábados inserta en El Diario de Paraná, los días 1 y 8 de agosto de 2015, para lo cual fue contratada la firma S.A. Entre Ríos/El Diario - Orillas (Paraná) por la suma total de $ 61.261,20, según Orden de Publicidad Nº 3.219/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma que obra en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3405 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4.272 MCyC, de fecha 18 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se aprobó la contratación directa con varias firmas de la provincia en concepto de publicidad del aviso oficial: sport Enfermedades respiratorias/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto del año 2014;

Que habiéndose extraviado las actuaciones correspondientes a una de las firmas contratadas, resulta procedente reconocer su pago conforme la fotocopia certificada por el emisor de la factura, obrante en autos;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Carlos Rodolfo Matteoda la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y siete ($ 5.187) en concepto de publicidad del aviso oficial spot. Enfermedades respiratorias/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto del año 2014, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 4.272/15 MCyC, con fotocopia de la factura original certificada por el emisor, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez

— — —

DECRETO Nº 3406 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a invertir la suma de hasta $ 34.000,00, en concepto de Cortesía y Homenaje, para cubrir los gastos originados por brindar alojamiento y comida a los embajadores culturales internacionales y de artistas nacionales destacados en el arte escénico detallados en autos e invitados desde la referida cartera, para que participen del 10º Circuito Nacional de Teatro, en el marco de las celebraciones Hacia el Bicentenario de la Independencia, organizado por dicho ministerio, el Instituto Nacional del Teatro, el Ministerio de Cultura de la Nación, el Programa Nacional de Educación, Arte y Cultura y la Asociación de Teatro Metamorfosis, cuyas funciones tendrán lugar del 26 al 29 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural y de Convenciones La Vieja Usina de esta ciudad.

Encuadrando el gasto en las disposiciones del artículo 7º bis (Cortesía y Homenaje) del Decreto Nº 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, incorporado por Decreto Nº 2.991/96 MEOSPA, texto vigente según Decreto Nº 1.755/11 MEHF, modificado por Decreto Nº 1.334/14 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar los pagos del gasto referido en el presente, previa presentación de las facturas correspondientes, debidamente conformadas por el titular del área y constancias de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3407 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aceptando, a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015, am-

bas fechas inclusive, la afectación dispuesta por la Resolución Nº 1.268-15 de la UADER, de la profesora Gladis Balbi, DNI Nº 13.142.778, para cumplir tareas en el marco del Programa Artigas y el Bicentenario de los Pueblos Libres, perteneciente al Ministerio de Cultura y Comunicación.

Aceptando, a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, la afectación dispuesta por la Resolución Nº 1.268-15 de la UADER, del profesor Alejandro J. Richardet, DNI Nº 5.955.096, para cumplir tareas en el marco del Programa Artigas y el Bicentenario de los Pueblos Libres, perteneciente al Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 3413 MCyC

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: logo Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, colocado en la tapa y en cada página de los 15 suplementos coleccionables de ocho páginas cada uno Historias de Entre Ríos - 15 Hechos destacados que se distribuirán cada domingo inserto en diario Uno, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A., pro la suma total de $ 184.500,00, según Orden de Publicidad Nº 3.216/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con e artículo 142º, punto 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3485 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial spot de 15: Conoce Entre Ríos y llenate de cultura/Gobierno de Entre Ríos, en una mención diaria en el programa Decisión, que se emite días martes y jueves a partir de las 23 horas, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Alta Densidad SRL/Crónica TV (Capital Federal) por la suma total de $ 145.200,00, según Orden de Publicidad Nº 3.418/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3669 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: En siete años ejecutamos 85 obras viales estructurales en Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, con publicación a color en El Diario de Paraná el día 23 de agosto del corriente año, a través de la firma S.A. Entre Ríos de esta ciudad, por la suma total de $ 9.550,00, según Orden de Publicidad Nº 3.520/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3670 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: 950% Creció la inversión en ciencia y tecnología... - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación en diario Tiempo Argentino del día 30 de agosto del corriente año, a través de la firma Soluciones Logísticas S.A. de Capital Federal, por la suma total de $ 107.100,00, según Orden de Publicidad Nº 3.667/15, emitida el Ministerio mencionado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3671 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso Banderas - logo - texto: Difusión institucional Ministerio de Turismo y Gobierno de Entre Ríos, la acción promocional del Gobierno de Entre Ríos en las cinco últimas competencias del año del Turismo Carretera, que se desarrollarán en distintos autódromos del país mediante tres salidas virtuales estilo alfombra del logo del Ministerio de Turismo durante la transmisión televisiva (una el sábado y dos el domingo); banner del Ministerio de Turismo en página digital www.actc.org.ar; ambientación de una tribuna con el logo del Ministerio de Turismo; dos promotoras uniformadas que repartirán material institucional; colocación de 10 banderas de Gobierno de Entre Ríos en zona de boxes; y mensajes institucionales del Ministerio de Turismo en La Voz del Autódromo, los días 19 y 20 de septiembre en autódromo de San Luis, 10 y 11 de octubre en autódromo de Río Gallegos, 31 de octubre y 1 de noviembre en autódromo de La Pampa, 21 y 22 de noviembre en autódromo de Comodoro Rivadavia y 12 y 13 de diciembre en autódromo de La Plata, todos de 2015, para lo cual fue contratada la firma Sedeport S.A. (Capital Federal), por la suma total de $ 907.500,00, según Orden de Publicidad Nº 3.883/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3672 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso: Más de 3.000 kilómetros de rutas rehabilitadas/Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 132.553,35, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3673 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: Suplemento especial de cuatro páginas full color Atravesados y entrelazados por la música - Gobierno de Entre Ríos, a distribuirse junto con las ediciones de los diarios El Diario de Paraná; diario La Acción de Nogoyá y diario La Calle de Concepción del Uruguay, del día 13 de septiembre de 2015 con la firma Castromil SRL; por la suma total de $ 229.900,00, según Orden de Publicidad Nº 3.827/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3674 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: logo - spot: auspicio Ministerio de Cultura y Comunicación/Gobierno de Entre Ríos, mediante la colocación del logo del Ministerio de Cultura y Comunicación en afiches promocionales y en fondo de conferencia de prensa oficial del evento, menciones de spot en dos pantallas gigantes que estarán ubicadas de manera estratégica a la vista de todo el público con motivo de la realización de la tradicional fiesta denominada FDE 2015 La Fiesta de Estudiantes más Grande del País, que se realiza en El Castillo, Kilómetro 4 ½ de la ciudad de Paraná, el día 19 de septiembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Libertad Productora SRL (Paraná) por la suma total de $ 130.000, según Orden de Publicidad Nº 3.915/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Libertad Productora SRL (Paraná), previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3675 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso: Viví Entre Ríos/Tierra de agua, sonidos carnavalescos y playas encantadoras.../Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de seis columnas por 17 centímetros en diario Tiempo Argentino el día 28 de agosto de 2015, para lo cual fue contratada la firma Soluciones Logísticas S.A. (Capital Federal) por la suma total de $ 107.100,00, según Orden de Publicidad Nº 3.521/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3676 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, en una mención diaria de spot de 17 en el programa Tal como son, que se emite por Canal Metro los días lunes a las 23.30 horas, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Claudio Omar Enrique Rígoli/Canal Metro - Cablevisión (Capital Federal), por la suma total de $ 69.000,00, según Orden de Publicidad Nº 2.729/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago al medio de comunicación citado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3677 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: suplemento especial de cuatro páginas full color Obras para el desarrollo integral de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, a distribuirse junto con las ediciones de los siguientes medios gráficos: El Diario de Paraná, diario La Acción de Nogoyá y diario La Calle de Concepción del Uruguay, del día 30 de agosto de 2015, con al firma Castromil SRL, por la suma total de $ 229.900,00, según Orden de Publicidad Nº 3.522/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3678 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso: Una aventura para tus sentidos... Viví Entre Ríos/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto de 2015, para lo cual se contrata a diferentes medios radiales de la provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 115.1770,90, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales que obran en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3679 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso: 850 Nuevas empresas en Entre Ríos.../Gobierno de Entre Ríos, en una publicación a color de cinco columnas por seis módulos el día 30 de agosto de 2015, para lo cual fue contratada la firma Alta Densidad SRL / Diario Crónica (Buenos Aires), por la suma total de $ 101.439,00, según Orden de Publicidad Nº 3.666/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la citada firma en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3680 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial en media página: 678% de Crecimiento en infraestructura... - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación en suplemento dominical *Cash* que se distribuye junto con la tirada del diario Página/12 del día 30 de agosto del corriente año, a través de la firma Galda SRL de Gualeguay, por la suma total de $ 136.197,60, según Orden de Publicidad Nº 3.668/15, emitida por el Ministerio mencionado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la citada firma en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3900 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción. realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: spot “Cultura, construcción colectiva” - Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de septiembre de 2015. con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de $ 47.160,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida, y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3901 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial; spot de 55"; “Empresas Entrerrianas” - Nueces Pecan de San José/Gobierno de Entre Ríos, y Empresas Entrerrianas - Nueces Pecan de San José/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de septiembre de 2015, paro lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 127.670,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad,emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3902 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot: Red Provincial de fibra óptica/Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de agosto y septiembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 149.704,80, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3903 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: spot 17" Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, con una mención diaria de spot en el Programa “Tal como son” que se emite los lunes a las 23.30 horas por la señal televisiva Canal Metro - Cablevisión, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, con la firma Claudio Omar Enrique Rígoli de Capital Federal, por la suma total de $ 69.000,00, según orden de publicidad Nº 3.958/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3904 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Diputado Provincial del bloque UCR Antonio Julián Rubio, solicita la adscripción de la agente Sandra Ruberto, DNI Nº 21.912.765, legajo Nº 145.721, personal dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que obra autorización del titular de la cartera ministerial de la cual depende la agente Ruberto y que la misma se encuentra de acuerdo con el trámite incoado en autos; y

Que, asimismo, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su conformidad a la referida adscripción; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artícu-

lo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Diputados, Bloque UCR a la agente Sandra RUBERTO, DNI Nº 21.912.765, legajo Nº 145.721, personal dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del dictado del presente y hasta el 1 de diciembre del corriente año, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los artículos Nos. 36, inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3905 MPIyS

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1.752/15 de la Municipalidad de Paraná, fechado el día 10 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó adscribir al agente municipal David Rolando Córdoba, legajo Nº 4.444, dependiente del Centro Experimental "Gloria Montoya" de la Secretaría de Cultura, para prestar servicios en el Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto el Poder Ejecutivo lo disponga, manteniendo su situación de revista y percepción íntegra de haberes y adicionales; y

Que dicha gestión cuenta con la notificación al agente en cuestión, en fecha 28 de agosto de 2015; y

Que, consecuentemente, se considera pertinente aceptar la adscripción dispuesta precedentemente, a partir de la fecha de dicha notificación y dictar el instrumento legal correspondiente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir del 28 de agosto de 2015 la adscripción, dispuesta por Decreto Nº 1.752/15, fechado el día 10 de agosto de 2015, emanado de la Municipalidad de Paraná, del agente municipal David Rolando Córdoba, legajo Nº 4.444, dependiente del Centro Experimental "Gloria Montoya" de la Secretaría de Cultura, para prestar servicios en el Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos, manteniendo su situación de revista y percepción íntegra de haberes y adicionales, hasta el 10 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3928 MCyC

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial; spot de 55"; "Empresas Entrerrianas" Ciencia y Tecnología/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de septiembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 286.878,35, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/l2 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3929 MCyC

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot de 55": "Empresas Entrerrianas" - sector hotelero/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de septiembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos por la suma total de $ 61.927.80, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3930 MCyC

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot de 17": difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, en dos menciones diarias de spot en programa "Sensación Térmica" los días jueves a las 22:30 horas los meses octubre, noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Verónica Lorena Aragona/Canal Metro (Buenos Aires), por la suma total de $ 45.000,00, según Orden de Publicidad Nº 3.959/15 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma Verónica Lorena Aragona/Canal Metro (Buenos Aires), previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3931 MCyC

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto. de publicidad del aviso oficial: spot de 56": Telecomunicaciones/Ministerio de Cultura y Comunicación Gobierno de Entre Ríos, y spot de 56": "Telecomunicaciones"/Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de agosto y septiembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Corrientes, por la suma total de $ 78.400,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4026 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos publicitarios: spots Buscando sensaciones entrerrianas - Ministerio de Turismo, Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spots en distintos medios televisivos los meses septiembre y octubre de 2015, por la suma total de $ 464.072,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o.

de la Ley Nº 5.140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución ND16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4027 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos a página completa: aviso; "Vení a Entre Ríos, si te emocionamos en verano, imaginate el calor que tenemos en invierno" - aviso: "Red provincial de fibra óptica en Entre Ríos" - aviso: "TDA - Televisión Digital Abierta" - Construimos Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en suplemento revista *Orillas* con distribución junto con El Diario de Paraná en los meses de agosto y septiembre de 2015, a través de la firma S.A. Entre Ríos de esta ciudad, por la suma total de $ 214.414,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la firma referida las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4028 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Rescindiendo el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Cultura y Comunicación, don Pedro A. Báez, DNI 14.974.597, ad referéndum del suscripto, y el señor Sergio Luis Spretz, DNI Nº 28.676.541, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 396 de esta ciudad, aprobado por Decreto Nº 978/15 MCyC, a partir del 2 de septiembre de 2015.

— — —

DECRETO Nº 4029 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Aceptando la donación efectuada por el artista Germán Yujnovsky, consiste en la obra de su autoría "Los Demonios II", creada en 2015 en técnica mixta de 1.97 x 1.50 metros.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 59º de la Ley 5.140 y modificatorias, t.u.o. Decreto 404/95 MEOSP.

Disponiendo que con posterioridad al dictado del presente, el Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá efectuar el correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución Nº 127/98 C.G. e informar por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Agradeciendo al artista Germán Yujnovsky la donación efectuada.

— — —

DECRETO Nº 4030 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la, suma de hasta $ 40.000,00, a favor del señor Aníbal Cattaneo, DNI Nº 24.492.474, con domicilio en calle Los Vascos Nº 757, 8 B, de esta ciudad, para ser destinado a los gastos resultantes de la realización de ocho microdocumentales correspondientes a la primera etapa del ciclo "Artesano Hermano", propuesta que estará a cargo de "Farfalla Producciones" y con cargo de rendición de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectiva la suma determinada en la presente al señor Aníbal Cattaneo.

— — —

DECRETO Nº 4044 MCyC

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Reconociendo las funciones prestadas por la agente Lilian Elizabeth Balcar, DNI 14.771.497, como jefe de la Actividad Gastos y Facturación, dependiente del Área Publicidad, perteneciente al Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 1.10.15 y hasta el dictado del presente.

Asignando transitoriamente funciones como jefe de la Actividad Gastos y Facturación, dependiente del Área Publicidad, perteneciente al Ministerio de Cultura y Comunicación y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a la agente Lilian Elizabeth Balcar, DNI 14.771.497, a partir del dictado del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 870 GOB, 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decretos Nos. 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a liquidar y efectivizar la diferencia salarial que surja.

— — —

DECRETO Nº 4052 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la donación de libros y mobiliario pertenecientes en vida a don Juan Laurentino Ortiz, efectuada por la señora Esperanza Elena Sabella, DNI Nº 5.015.867, en su carácter de única heredera y actual propietaria de los mismos, al Gobierno de la Provincia con la finalidad de ser conservados y expuestos en la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación y cuyo detalle obra en autos de fojas 2 a 63, debidamente conformado por el director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 59º de la Ley 5.140 y modificatorias, t.u.o. Decreto 404/95 MEOSP.

Disponiendo que con posterioridad al dictado del presente, la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá efectuar el correspondiente alta de lo donado en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución Nº 127/98 C.G. e informar por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Agradeciendo a la señora Esperanza Elena Sabella la donación efectuada.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 3478 MTUR

PRORROGANDO PLAZO

28 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el señor Marcelo Carmona, apoderado de Newtronic S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una prórroga para la finalización de las obras proyectadas, -artículo N° 2 del Decreto Nº 84/15 MTUR-;

Que, a efectos de dar continuidad a lo proyectado, la empresa ha presentado los avances, con aval de los municipios respectivos;

Que ambos municipios han analizado la ejecución de las obras y se expresan en sentido aprobatorio de las mismas;

Que en este orden, y teniendo en cuenta la autonomía institucional reconocida por el texto constitucional del año 2008 (cfse. Arts. 231, 235 y 240 Inc. 1º) este Ministerio entiende que los municipios, poseen potestad suficiente como para analizar la conveniencia e importancia de los proyectos y valorar su incidencia en su ámbito territorial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase como plazo de finalización de ejecución de las obras proyectadas -artículo N° 2 del Decreto Nº 84/15 MTUR - en 120 días corridos, bajo pena de dejar sin efecto la declaración de interés turístico dispuesta por Decreto N° 1169/11 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Turismo a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Hugo J. Marsó

— — —

DECRETO Nº 3892 MTUR

Paraná, 26 de octubre de 2015

Autorizando al Ministerio de Turismo de Entre Ríos a suscribir el convenio, a fin de llevar adelante lo 9° Fecha del Campeonato Argentino de Rally, Direct T.V. 2015, a celebrarse entre los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 2015, con epicentro en la ciudad de Concepción del Uruguay, Concordia y localidades aledañas, con lo Asociación Civil Rally Argentino y el que agregado formo parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley 5140 de Contabilidad (t.o. según Decreto N° 404/95 MESOP), sus modificatorias y concordantes, y artículos 132°, 133°, 141°, 142° inciso 4) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOPS y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago a la Asociación Civil Rally Argentino CUIT N° 30-71084369-0 de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, previo intervención de la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación en cuanto a lo emisión del libramiento de fondos correspondiente.

— — —

DECRETO Nº 4025 MTUR

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 4 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que se eleva convenio marco celebrado entre el Ministerio de Turismo de Nación, el Instituto de Estadística y Censos el Ministerio de Turismo y la Dirección General de Estadística y Censos de Entré Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 133 del Ministerio de Turismo de la Nación con fecha 4 de mayo de 2015;

Que el convenio tiene como objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite la ampliación del relevamiento de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) en las localidades de Colón, Concordia, Federación y Victoria de nuestra Provincia;

Que las partes se comprometieron a llevar adelante diversos tipos de trabajos en común, tales como el asesoramiento y la capacitación requerida, brindar las pautas técnicas y metodológicas, monitorear la calidad del relevamiento y realizar la difusión de los resultados obtenidos para la ampliación de la EOH en nuestra Provincia;

Que para el logro de los objetivos determinados en dicho convenio, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en la cláusula tercera del mismo;

Que conforme la cláusula tercera, punto 4 "Turismo de la Provincia" se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto todas las erogaciones emergentes necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, incluidas las contrataciones de personal, honorarios de los encuestadores, seguros y gastos de viáticos del personal;

Que a dichos efectos corresponde autorizar el modelo especial de contrato de locación de obra aprobado mediante Decreto Nº 2905/07 MEHF y autorizar al Ministerio de Turismo de Entre Ríos, a realizar dichas contrataciones mediante el procedimiento abreviado aprobado por Decreto N° 3053/12 MEHF y establecer que las mismas serán aprobadas mediante Resolución Ministerial;

Que por todo expuesto corresponde en esta instancia ratificar el convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco de fecha 12 de marzo de 2015, celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el del Instituto de Estadística y Censos, el Ministerio de Turismo de Entre Ríos y la Dirección General de Estadística y Censos de Entre Ríos el que agregado forma parte del presente.

Art. 2º — Establécese que los contratos de locación de obra que deban celebrase a consecuencia o para el cumplimiento del convenio, serán aprobados por Resolución del Ministerio de Turismo de Entre Ríos, utilizándose el modelo establecido por Decreto Nº 2905/07 MEHF y el procedimiento abreviado dispuesto mediante Decreto N° 3053/12 MEHF.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 1º — Regístrese, comuníquese, archívese. Con copia pasen las presentes en forma sucesiva al Ministerio de Turismo.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo J.M. Marsó

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Padilla Ferger Ximena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16723, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de XIMENA PADILLA FERGER, MI 34.549.335, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de marzo de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004927 3 v./18.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Boller José Heraldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17530, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERALDO BOLLER, MI 5.901.167, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4.7.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004950 3 v./19.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Maidana Carmen, Torres Santiago Agustín y Torres Teresa Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17545, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRISELDA TORRES, MI 6.175.505, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 8.6.2001; AGUSTIN SANTIAGO TORRES, MI 2.080.743, vecino que fuera de la ciudad de María Grande, fallecido en María Grande, en fecha 27.6.1976 y CARMEN MAIDANA, MI 1.220.998, vecina que fuera de la ciudad de María Grande, fallecida en María Grande, en fecha 15.9.1972. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004952 3 v./19.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Manavella Luis Genaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17521, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS GENARO MANAVELLA, MI 8.006.720, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.8.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004959 3 v./19.4.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pérez Francisco Orlando y Alzugaray Clara Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18934, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA OFELIA ALZUGARAY, MI N° 4.569.708, fallecida en Paraná, en fecha 3.3.2014 y FRANCISCO ORLANDO PEREZ, MI N° 6.215.549, fallecido en Paraná, en fecha 16.2.1999, vecinos que fueron del Dpto. Paraná, Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00004967 3 v./19.4.16

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vernay Américo Antonio – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12633, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMERICO ANTONIO VERNAY, DNI N° 5.815.806, vecino que fuera de Colonia San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (ER); el día 21.6.2015, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004906 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Ramírez Antonio – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12728, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RAMIREZ ANTONIO, DNI N° 8.416.663, fallecido en fecha 10 de noviembre del 2015, en la ciudad de C. del Uruguay, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 6 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004980 3 v./19.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Galarraga Romina Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13239, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña GALARRAGA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 32.919.502, fallecida en fecha 16 de febrero del año 2016, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, vecina que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 1 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004981 3 v./19.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos cara-

tulados “Defasi Carlos José – Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12726, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS JOSE DEFASI, DNI N° 5.816.937, vecino que fuera de este departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 29 de enero de 2016, en esta Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Secretaría, 30 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004982 3 v./19.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker, se ha dispuesto en los autos caratulados “Gil de Malvasio Isabel s/ Sucesorio”, Expte. N° 11571, citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL GIL de MALVASIO, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 19 de noviembre de 1981.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 18 de febrero de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener... 2) Admitir... 3) Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4) Dar... 5) Librar ... 6) Comunicar ... 7) Recaratular ... 8) Comunicar... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004907 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker, se ha dispuesto en los autos caratulados “Gil de Malvasio Isabel s/ Sucesorio”, Expte. N° 11571, citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ELENA MALVASIO, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 17 de octubre de 1991.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 18 de febrero de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener... 2) Admitir... 3) Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4) Dar... 5) Librar ... 6) Comunicar ... 7) Recaratular ... 8) Comunicar... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004926 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados “Scariot Elvira y Guouman Josefina Gloria s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9079, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de ELVIRA SCARIOT, MI N° 5.063.680 y JOSEFINA GLORIA GUOUMAN, LC N° 1.394.464, ambos ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 30 de marzo de 2016. 1) Por presentada la Dra. Yanina Vanesa Mautone, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación del cesionario Christian David Giacobone, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Elvira Scariot, MI N° 5.063.680, fallecida el 30.10.1986 y Josefina Gloria Guouman, LC N° 1.394.464, fallecida en fecha 20.4.2003, vecinas que fueron de la ciudad de Concordia (ER). 3) Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006). 5)... 6)... 7)... 8) Tener por abonada la tasa de justicia, correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 60, que se acompañan. 9) Cítese mediante cédula a Olga Elvira Guouman, en el domicilio denunciado, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo para interesada. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza”.

Concordia, 5 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00004935 3 v./18.4.16

— — —

Que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Sra. María Agustina Loker, Concordia (ER), en los autos “Robin Elvio Marcelo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7299, cita por tres veces en el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ELVIO MARCELO ROBIN, DNI N° 17.552.618, ocurrida en esta ciudad de Concordia, en fecha 12.10.2015, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 10 de noviembre de 2015... Resuelvo: ... 4) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 28 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004936 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, ha dispuesto en los autos caratulados “Barreto César Oscar s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 7688, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CESAR OSCAR BARRETO, MI N° 11.840.730, quien falleciera el día 14 de febrero de 2016, deceso ocurrido en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 28 de marzo de 2016. Visto: ,... Resuelvo: 1) Tener por presentada a Carolina Guadalupe Barreto, en ejercicio de su propio derecho y a Susana Castro, en representación de su hija menor de edad Melina Belén Barreto, con el patrocinio letrado de los Dres. Diego Alejandro Dubra y Christian Carlos Mazariche, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Oscar Barreto, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4) Dar intervención a los Ministerios Públicos Fiscal y Pupilar. 5) Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6) A lo solicitado en el Pto. IV, apartado e), previamente acompañe las copias pertinentes. 7) Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a los fines previstos por la Ley 10.197 – Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Fdo. Silvia I: Flores de Quevedo, Juez civil y Comercial”.

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004983 3 v./19.4.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Meier Alicia Clelia o Meier Viera Alicia s/ Sucesorio”, Expte. N° 11942, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA CLELIA MEIER o ALICIA MEIER VIERA, DNI N° 11.959.796, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín (ER), fallecida el 24 de setiembre de 2014, en Banning, Condado de Riverside, Estado de California, Estados Unidos de América, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00004961 3 v./19.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián C. Vergara, subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Frickel Leonardo Manuel y Schanzenbach Eva Esther o Ester s/ Sucesorios”, N° 8345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EVA ESTER o ESTHER SCHANZENBACH, MI N° 5.271.849, vecina que fuera de la ciudad de Distrito Palmar, Dpto. Diamante (ER), fallecida en la localidad de Libertador San Martín, en fecha 30 de junio de 2003, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 3 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00004964 3 v./19.4.16

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lima Herminia Valentina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4202/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HERMINIA VALENTINA LIMA, MI N° 9.983.330, con último domicilio en calle Corrientes N° 3042, de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí (ER); en fecha 2 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 21 de marzo de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00004938 3 v./18.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caldasara Rubinich Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2272/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BLANCA ROSA CALDASARA RUBINICH, MI N° 0.891.512, con último domicilio en calle Belgrano N° 1045, de la ciudad de Chajarí, fallecida en fecha 14.10.2006. Publíquese por tres días.

Chajarí, 22 de diciembre de 2015 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004940 3 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Laura Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4270/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LAURA LEONOR COLOMBO, MI N° F4.879.386, con último domicilio en calle Repetto N° 3415, de Chajarí (ER); fallecida en Chajarí, Dpto. Federación (ER), en fecha 25 de febrero 2016 – Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00004941 3 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER); Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molo Amado Ramón y Buzatto Elba Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4265/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMADO RAMON MOLO, MI N° M5.823.084, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 2055, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER), en fecha 5 de febrero de 2008 y de ELBA TERESA BUZATTO, MI N° F3.940.047, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 2055, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en Chajarí (ER), en fecha 24 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00004942 3 v./18.4.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER); a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Schneider Santiago y Schneider Federico s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 16989, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don SANTIAGO SCHNEIDER, DNI N° 5.777.217, soltero, argentino, nacido en Distrito Federal el 27 de abril de 1928, y fallecido en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, el 5 de enero de 1988, vecino que fuera de Distrito Federal, y de don FEDERICO SCHNEIDER, LE N° 5.807.325, soltero, argentino, nacido en Distrito Federal, el 10 de marzo de 1937, y fallecido en Federal el 7 de setiembre de 2015, vecino que fuera de Nueva Vizcaya, ambos hijos de Juan Schneider y Eva Cristina Ruppel. Publíquese por tres días.

Federal, 11 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00004888 3 v./18.4.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Yañez Jesús Fidencio, Corona Amalia Lucía s/ Sucesorio", Expte. 1761, del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JESUS FIDENCIO YAÑEZ, MI N° 1.903.097, fallecido el 21.1.1981 y AMALIA LUCIA CORONA, MI N° 5.063.452, fallecida el 3.3.1995, ambos en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecinos que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 18 de marzo de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00004966 3 v./19.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú (ER), Secretaría N° 2, en autos "González Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10304, año 2016, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de UBALDO GONZALEZ, argentino, DNI N° M 5.869.532, casado en únicas nupcias con Isabel Arregui, con último domicilio en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, fallecido en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, el 22 de setiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2016 – **María Sofia De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004984 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, suplente, de Gualeguaychú, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA LUCIA TONI, MI 5.217.042, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en la ciudad, calle Colombo N° 451 y fallecida en esta ciudad el día 14 de febrero de 2012, para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días, en autos caratulados "Toni Mirta Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.258.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00004916 3 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Javier Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de María Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados "Rougier Alba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10222, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ALBA BEATRIZ ROUGIER, DNI N° 12.018.557, fallecida el día 3 de diciembre de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00004943 3 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Javier Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de María Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados "Campaña Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10284, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EDUARDO JOSE CAMPAÑA, DNI N° 7.770.383, fallecido el día 16 de enero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00004944 3 v./18.4.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, y Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por TOFALO ANTONIO MIGUEL, MI N° 5.943.656, de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 5 de agosto de 2015, hijo de Primo Antonio Tofalo y Filomena María Filardi, nacido el 26 de noviembre de 1942, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Entre Ríos 390, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER); conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Tofalo Antonio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 16 de febrero de 2016, N° de Entrada 5337, folio 226, año 2016, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli.

La Paz, 23 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00004905 3 v./18.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cocco Carlos Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO COCCO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 15.9.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de diciembre de 2015 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00004975 3 v./19.4.16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "López Nilda Irma y Roldán Jesús Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7878, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JESUS MANUEL ROLDAN y/o MANUEL JESUS ROLDAN y de NILDA IRMA LOPEZ, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fechas 16.11.2011 y 23.12.2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de mayo de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00004976 3 v./19.4.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ramírez Faustino Miguel, Pavón María Magdalena y Ramírez Salvador Moisés rec. Ramírez Faustino Miguel, Pavón María Magdalena, Ramírez Salvador Moisés, Ramírez Vicenta Blascinda y Albornoz Ramón Hila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4397, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VICENTA BLASCINDA RAMIREZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 28.1.2012 y de RAMON HILARIO ALBORNOZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29.5.2000. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de diciembre de 2015 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00004977 3 v./19.4.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Kobrinsky Naum s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 1991, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don KOBRINSKY NAUM, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, y falleciera en dicha localidad, el pasado 18 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

San Salvador, 17 de marzo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00004931 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Secretaría única del Dr. José María Ferreyra, interino, en autos caratulados "Bergara Laura y Falconi Luis Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1929, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña LAURA BERGARA, DNI N° 13.270.928, y LUIS MAURICIO FALCONI, DNI N° 10.072.481, vecinos que fueran del Dpto. San Salvador, y fallecieran en la ciudad de San Salvador, el 20 de agosto de 2015 y el 3 de enero de 2016, respectivamente, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por tres días.

San Salvador, 14 de marzo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00004945 3 v./18.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única del Dr. José María Ferreyra, en los caratulados "Rebord Justina Hortensia y Rebord Hortencia Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2008, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de las Sras. a) HORTENCIA CECILIA REBORD, DNI N° 1.212.778, argentina, soltera, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (ER); ocurrido en fecha 10 de noviembre de 1994, a las 11.30 horas, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días; y b) JUSTINA HORTENSIA REBORD, DNI N° 5.113.511, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (ER), ocurrido en fecha 6 de julio de 1994, a las 19.15 horas, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

San Salvador, 5 de abril de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00004970 3 v./19.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de este partido judicial de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Coronel Cecilio Argentino, Coronel Evaristo, Moradillo Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7276, F° 189, L. VII, año 2014, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten y acrediten, a los herederos y acreedores de don CECILIO ARGENTINO CORONEL, MI N° 1.839.185, fallecido el día 13 de agosto de 1975, en esta ciudad, de ARGENTINA MORADILLO, MI 5.049.229, fallecida el día 8 de julio de 2009, en esta ciudad, y de EVARISTO CORONEL, MI 5.769.350, fallecido el día 29 de abril de 1989, en esta ciudad, vecinos que fueran de esta ciudad.

C. del Uruguay, 22 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00004891 3 v./18.4.16

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Retamar Dora Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7483, año 2016, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del partido judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. RETAMAR DORA DELIA, DNI N° 2.349.105, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 21 de febrero de 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00004921 3 v./18.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Breton Eduardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15191), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE BRETON, DNI N° 7.041.282, fallecido en Paraná, en fecha 05 de febrero de 2016, vecino que fue de la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004991 3 v./20.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kisser Emma Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17538, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA ESTELA KISSER, MI 12.339.330, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 05/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004992 3 v./20.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bove, Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ANGELICA BOVE, DNI N° 05.634.565, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/01/2014. Publíquese por día.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004994 1 v./18.4.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta capital, Dra. María Andrea Morales, secretaria de la suscripta, en los autos caratulados "Jozami Esteban Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18397, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN GABRIEL JOZAMI, DNI N° 14.357.853, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 26 de octubre de 2014, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de abril de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005003 1 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Angeli Emilio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL DE ANGELI, MI 5.953.938, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 26 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005006 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, con asiento en la ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Deshayes Hortencio Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18129, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante HORTENCIO ANIBAL DESHAYES, DNI N° 05.924.986, fallecido el día 25 de marzo de 2012 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005025 1 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bressan Hugo Miguel; Meuzet Teresita Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO MIGUEL BRESSAN, MI 5.936.271, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de diciembre de 2012 y de TERESITA LUISA MEUZET, MI 3.932.847, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005035 3 v./20.4.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en autos caratulados "Abatilli, César Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7320, iniciado el 18/11/2015, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR ABEL ABATILLI, DNI N° 11.381.460, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. 3.-.. 4.-..Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás,oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 01 de abril de 2016 – **Ma. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004997 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (ER), a cargo de Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza interina), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Favero, María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8818, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de doña MARIA ISABEL FAVERO, DNI N° 3.917.079, fallecida el día 26 de febrero del año 2011, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcriben la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 14 de mayo de 2015. 1.- Tener por presentados Patricia Isabel Igarzabal, Graciela del Luján Igarzabal y Cristian Alejandro Igarzabal, por derecho propio y con patrocinio letrado de los Dres. Guillermo Pasquet y José Luis Sagasti, con domicilio constituído y real denunciado, documentación, acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María Isabel Favero, DNI N° F3.917.079, fallecida en fecha 26/02/2011, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R., 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.- A lo demás oportunamente". Fdo. Estella B. Méndez Castells. Jueza interina, Concordia, E.R."

Concordia, 12 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00004999 3 v./20.4.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 4, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Brotzmann, Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9066, iniciado el 10/03/2016, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2016. 1.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Ofelia Teresa Brotzmann, DNI N° F3.957.389, fallecida en fecha 06/01/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.- A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Mendez Castells. Jueza int".

Concordia, 04 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005002 3 v./20.4.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Borget o Borgert Santiago Alberto y Schenhals Edith Matilde s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO ALBERTO BERGET o BORGERT, MI N° 5.909.058, y por EDITH MATILDE SCHENHALS, MI N° 2.964.094, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, ambos fallecidos en la localidad en General Ramírez en fecha 17 de junio de 2000 y en fecha 24 de abril de 2015, respectivamente,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 01 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005044 3 v./20.4.16

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra José Américo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4261/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO PEREYRA, MI N° M5.829.314, con último domicilio en calle Cortada San Luis s/n de Los Conquistadores (ER), fallecido en la localidad de Los Conquistadores (ER) en fecha 23 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 06 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00005018 3 v./20.4.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reissenweber Arnoldo Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4268/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO ROBERTO REISSENWEBER, DNI N° 16.466.129, con último domicilio en calle Colonia Alemana, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 2 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00005019 3 v./20.4.16

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos de Valdez, Antonia - sucesorio intestado s/ Reconstrucción de expediente (acumulados: Valdez, Olimpia y Valdez Bernardino s/ Sucesorio) Acumulado: "Valdez, Desiderio s/ Sucesorio, acumulado: Valdez, Alcides Leonardo y Valdez, Ana Berta s/ Sucesorio", Expte. N° 10.772, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANA BERTA VALDEZ, LC N° 5.038.295, soltera, argentina, nacida en Entre Ríos el 26 de julio de 1926 y fallecida en Federal el 15 de octubre de 2015, hija de Clemente Valdez y Antonia Ríos, vecina que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Ocampo Valdez, disponiéndose la acumulación al universal Ríos de Valdez, Antonia, sucesorio intestado s/ Reconstrucción de expediente (Acumulado: Valdez, Olimpia y Valdez, Bernardino s/ Sucesorio)". Publíquese por un día.

Federal, 31 de marzo de 2016 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00005045 1 v./18.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Sack, César Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 84/16, 30/3/16), cita por el plazo de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por CESAR ALBERTO SACK, DNI N° 17.876.267, necido el 14/10/66 y fallecido el

22/2/16, con último domicilio en Las Piedras, Pehuajó Norte, Departamento Gualeguaychú. El presente se publicará por un día.

Gualeguaychú, 07 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005022 1 v./18.4.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Benzel David Santiago s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Expte. 5290, Folio 224, año 2015) cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor BENZEL DAVID SANTIAGO, MI N° 5.935.469, vecino que fue de La Providencia, Departamento La Paz (ER), y que falleciera el día 24 de enero de 2015, en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 08 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00004993 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en autos "Rotela Juana Evangelista y Leguizamón Jesús /Sucesorio ab intestato", Expte. N° Ent. 5011, Folio 212, año 2015, cita por diez días a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña EVANGELISTA ROTELA o JUANA EVANGELISTA ROTELA o EVANGELINA ROTELA, nacida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 30 de diciembre de 1879, fallecida en la localidad de Santa Elena (ER), el 12 de septiembre de 1971 y de don JESUS LEGUIZAMON, MI N° 5.888.899, nacido en fecha 23 de enero de 1926 en Alcaraz, Dpto. La Paz,(ER), vecino que fue de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), fallecido en la antedicha localidad de Santa Elena el 22 de enero de 2001, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de febrero de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005011 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en autos caratulados "Zalazar Nicasio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4393, F° 406, año 2015),cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NICASIO ZALAZAR, MI N° 5.888.252, argentino, jubilado, nacido en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, el 11 de octubre de 1925, fallecido el 03 de julio de 2010 en la localidad de villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 01 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005012 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Ecs. Angel L. A. Locatelli, en autos "Sánchez, Amelia Pabla s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 5342, Folio 226, año 2016, cita por diez días a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña PABLA AMELIA SANCHEZ, MI N° 5.357.503, nacida en Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 26 de enero de 1909, fallecida en la localidad de Santa Elena (ER), el 17 de marzo de 1994, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005013 3 v./20.4.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Daverio, Aldo Roberto y Sánchez Caraballo, Dolores Elva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO ROBERTO DAVERIO y DOLORES ELVA SANCHEZ CARABALLO, vecinos que fueran de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en la misma ciudad, el 11/09/1995 y 24/09/2004, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 21 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00005009 1 v./18.4.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo de la subrogante legal, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría del Dra. Carina Magallan, cita y emplaza por un mes a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA KARST, DNI N° 12.603.222, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 18 de octubre de 2014, en Grand. Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten en autos "Karst María Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7790, año 2015). Publíquese por un día.

R. del Tala, febrero de 2016 – **A. Carina Magallan**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00004998 1 v./18.4.16

— — —

El Sr. Juez Civil y Comercial a/c del despacho de esta Jurisdicción, Dr. Lautaro Caballero, en los autos caratulados "Almada Juan de la Cruz y otra s/ Sucesorios (Civil)" Expte. 0835, fecha de inicio 07/03/2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de quienes fueran en vida, JUAN DE LA CRUZ ALMADA, MI 1.940.134, fallecido el día 8 de febrero de 1975 en Gdor. Echagüe de este Dpto. Tala y de GABRIELA ZAPATA, MI 0.892.220, fallecida el día 13 de diciembre de 1977 en la ciudad de La Plata, vecinos que fueran de la localidad de Gdor. Echagüe, Dpto. Tala bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día.

R. del Tala, 8 de febrero de 2016 – **María L. Caparro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005010 1 v./18.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) don RICARDO ANIBAL ESPINDOLA, DNI N° 8.417.944, con último domicilio real en calle España N° 589, Dpto. 20, Planta Baja de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que falleció en fecha 12 de enero de 2016, en esta ciudad, para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 07 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005005 1 v./18.4.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Barbisan María Beatriz y Albornoz Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7311, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ BARBISAN, MI N° 10.949.873, y de HECTOR ALBORNOZ, MI N° 5.937.099, quienes se domiciliaran en calle Almafuerte N° 1436 de la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fallecieran en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de enero del año 2012 y 16 de julio del año 2012 respectivamente, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 06 de julio de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005024 3 v./20.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS RENE PAIN

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a NICOLAS RENE PAIN, DNI N° 32.511.602, con último domicilio conocido en calle Ambrosetti N° 329, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 15227, caratulada "Pain Nicolás René s/ Lesiones leves (en perj. De Luna Antonella Desiree)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 8 de abril de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Rene Pain, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición suplente. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente".

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12936 5 v./21.4.16

— — —

a ALBERTO FRANCISCO CASTILLO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marino Salvador Angel Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32389, cita a ALBERTO FRANCISCO CASTILLO, presunto heredero de Salvador Angel Argentino Marino, DNI N° 5.899.825, fallecido en

Paraná (ER), en fecha 6.1.2014, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca en forma a los fines dispuestos por el Art. 728 Inc. 1) del CPCyC.

Paraná, 23 de marzo de 2016 – **Cecilia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00004978 3 v./19.4.16

— — —

LA PAZ

a LUCAS EDGARDO RAMIREZ

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo del Sr. Fiscal Auxiliar Nº 2, interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a LUCAS EDGARDO RAMIREZ, de 28 años de edad, con último domicilio conocido en calle Corrientes s/n, Barrio Fátima, de la localidad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, caratulada "Benítez Tamara Anahí", legajo Nº 4168, y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 8 de abril de 2016 – **Facundo J. Barbosa,** Fiscal auxiliar Nº 2 int.

12937 3 v./19.4.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN, con último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 13144.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 11 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a herederos forzosos de quien fuera en vida ROMERO, RAUL GUZMAN, siendo su último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 11 de abril de 2016 – **José M. Ibarzabal,** secretario supl.

12942 5 v./22.4.16

— — —

COLON

a ANGEL SILVESTRE HOFFMAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, suplente, en autos "Nuevo BERSA c/ Hoffman Angel Silvestre s/ Preparación de la vía ejecutiva", Expte. N° 12051/14, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. ANGEL SILVESTRE HOFFMAN,DNI N° 27.124.941, con último domicilio conocido en Las Piedras y Bvard. Ferrari, de Colón (ER); comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 29 de marzo de 2016. Atento lo solicitado y estado de autos, cítese al demandado Angel Silvestre Hoffman, mediante edictos que se publicarán por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en el (Art. 517 Inc. 2° al final del CPCC). Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 5 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005004 1 v./18.4.16

USUCAPION

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Quilmes, a cargo de la Jueza Dra. Vivian Cintia Díaz, cita al demandado Etcheverry Celestino y/o presuntos herederos y/o a quien se crea con derechos a los inmuebles nomenclados catastralmente como C:I, S:J, Mza: 69, Parc.; 25, inscripción N° 85.392, folio: 3051, Serie C, año 1910, Partido de Quilmes código 086 y C:I, S:J, Mza: 69, Parc.: 26, inscripción N° 85.392, folio 3051, serie C, año 1910, Partido de Quilmes código 086, objeto de autos y sitos en la calle (239) Pueyrredón N° 449, e N° 134, entre (255) Carabelas y (256) Edmundo Fierro, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, autos caratulados "Monte Omar Carlos c/ Etcheverry Celestino s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión", Expte. N° 4953, para que en el término de diez (10) días, de la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos y once (11) días en el diario El Debate Pregón, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente.

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos y en el diario El Pregón, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Quilmes, 24 de agosto de 2015 – **Gustavo Rodolfo de la Fuente**, secretario.

F.C.S. 502-00004988 2 v./18.4.16

USUCAPION

NUEVA

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos caratulados "Cerretani Luis Guillermo c/ Arruabarrena de Heras Celia Ramona y/o sus herederos o sucesores – Usucapión", Expte. N° 4237/16, cita a Celia Ramona Arruabarrena de Heras y/o herederos y/o sus sucesores y/o a todas las personas que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todo lo en el plantado, clavado y adherido al suelo, localizada en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, Distrito Tatutí, planta urbana de San Jaime de la Frontera, manzana N° 89, calle Almirante Brown esquina José Miño, tomo 34, folio 416 vta., finca N° 20982, que según plano de mensura N° 33051, practicado por el agrimensor Francisco Mendoza, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el día 22 de abril de 2008, tiene una superficie de cuatro mil trescientos setenta y un metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (4.317,17 m2.) limita y linda:

NORESTE: recta (1-2) al S 44° 36' E de 50,00 metros lindando con calle José Miño.

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 45° 24' O de 100,00 metros lindando con Guillermo F. Grunwaldt.

SUROESTE: tres rectas: recta (3-4) al rumbo N 44° 36' O de 25 metros lindando con calle Martín Fierro; (4-5) al rumbo N 45° 24' E de 25,00 metros y (5-6) al rumbo N 43° 55' O de 25,00 metros lindando con María Dolores Pucheta.

NOROESTE: recta (6-1) al rumbo N 45° 24' E de 74,70 metros lindando con calle Alte. Brown.

Partida provincial N° 127649/4, partida municipal N° 102, para que en el término de quince días comaprezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de febrero de 2016... Cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Celia Ramona Arruabarrena de Heras y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comaprezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de marzo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00005037 2 v./19.4.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2380, en fecha 14.3.2016 se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo N° 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 20.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 7.7.2016 y 2.9.2016, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000566 5 v./21.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rocha Andrea Fernanda s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2379, en fecha 4.4.2016 se ha declarado la quiebra de ANDREA FERNANDA ROCHA, quien manifestó ser de estado civil divorciada, DNI Nº 24.916.862, CUIL 27-24916862-4, con domicilio real en calle Gregoria Pérez 1709, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba 624, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 8 a 10 horas y lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, hasta el día 19.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 4.7.2016 y 30.8.2016, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00000567 5 v./21.4.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "El Galpón Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Quiebra (Turno G)", Expte. N° 9173, hace saber por cinco (5) días, que el día 10 de noviembre de 2015, se ha decretado la quiebra de "EL GALPON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-70895248-2, con domicilio en Ruta 12 Km. 232, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico designada Cra. Haydee Liliana Villagra, de lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas, en calle Segundo Gianello N° 400, de esta ciudad, hasta el 16 de mayo de 2016.

Intimar a la deudora para que entregue a la síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y hágase saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes de la fallida en su poder lo entreguen a la síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88 Inc. 3) y conc., de la Ley 24.522.

Debiendo además la deudora entregar a la síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen.

Intimar a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, Art. 88 Inc. 7 de la LCQ.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Gualeguay, 23 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F. 500-00000555 5 v./20.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay, a cargo del "Olier Luis Marcial s/ Concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte. N° 4102, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Olier Luis Marcial s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte. N° 4102, hace saber que en fecha 31 de marzo de 2016, se ha decretado la quiebra indirecta de LUIS MARCIAL OLIER, DNI 10.974.549, con domicilio Caseros N° 42, de Villaguay.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación tempestiva por vía incidental, hasta el día 12.5.2016. Se ha dispuesto la que continúe actuando como síndica la Cra. Patricia Raquel Avansatti.

Se ha dispuesto la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales, quien informará sobre la existencia de otras anteriores. Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor.

Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, practíquese el pertinente inventario (Art. 88 Inc. 3° y 10° y Arts. 177 y 180 LCQ), quedando desapoderado de los bienes existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impedido de ejercer derecho de disposición y administración sobre los mismos.

Se ha dispuesto fijar el día 21.4.2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

Se establece para el síndico, a efectos de presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la LCQ, los días 7.6.2016 y para el 4.8.2016, respectivamente.

Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado interceptar la correspondencia del fallido y entregarlas al síndico, a cuyo fin se oficiará a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que disponga su retención y remisión a la funcionaria indicada (Art. 88 Inc. 6° LCQ), para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.

Se prohíbe al fallido Luis Marcial Olier, ausentarse del país sin autorización judicial, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido por el síndico, acorde las modalidades que oportunamente se determinarán.

Se ha requerido a los señores Jueces que intervengan en los procesos contra el fallido, en los cuales se reclaman derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a este Juzgado, en los términos y con las excepciones que establece el Art. 132 de la LCQ, librándose los oficios respectivos.

Queda ordenada la publicación de edictos (Art. 89 Ley 24.522), por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría dentro del plazo establecido por el citado artículo.

Villaguay, 6 de abril de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F. 500-00000551 5 v./18.4.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "L., S.E. s/ Cambio de nombre (Familia)", N° 17350, ordena que se publique una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, el pedido de la Sra. Verónica Laura Brotzman, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura M. Remonda, con relación a la acción tendiente a la supresión del apellido o en su defecto, anteposición de apellido materno al paterno respecto de su hijo menor Santiago Emanuel Lobo.

Publíquese una vez por mes durante dos meses.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentada a la Sra. Verónica Laura Brotzman, progenitora del menor Santiago Emanuel Lobo, por su propio derecho y con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Mercedes Remonda, por constituido procesal en Avda. Belgrano N° 1237, por parte, désele intervención. 2) Tener por promovida la presente acción tendiente a la supresión del apellido o, en su defecto, anteposición de apellido materno al paterno respecto del menor Santiago Emanuel Lobo, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo... 3)... 4) Publíquese el pedido, mediante edicto, en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 5)... 6)... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005046 2 v./18.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6110, caratulada "Cruz Juan Manuel – Robo agravado", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de junio de 2015. SENTENCIA: I) Declarar a JUAN MANUEL CRUZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, partícipe secundario y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en despoblado y en banda, y condenarlo a la

pena única de nueve (9) años de prisión efectiva y accesorias legales, unificando la presente con la sentencia dictada en fecha 27.4.12 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 12 de Capital Federal, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en calidad de coautor, Arts. 5, 12, 40, 41, 46, 55, 58, 166 Inc. 2 del Código Penal.

II) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Tener presente lo dispuesto a fs. 329/331 y 397/398 en relación al vehículo marca Peugeot, modelo 307 XS 1.6, tipo sedan 5 puertas, color "rojo lucifer", dominio colocado DWR 130, chasis N° VF33CN6AP1Y003516, motor N° 10FX3B1239801, año 2001.

V) Disponer el decomiso y destrucción de los objetos secuestrados a excepción de los ocho (8) DVD's con la leyenda Dirección de Prevención y Seguridad Vial Policía de Entre Ríos, orden de archivos 1° y 2°, orden de archivos 3° y 4°, orden de archivos 5, orden de archivos 6° y 7°, orden de archivos 8° y 9°, orden de archivos 10° y 11°, orden de archivos 12° y 13°, orden de archivos 14° y 15°, y un CD de fotos del Túnel de causa N° 58.800, los que deberán reservarse en la Sección Depósitos.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ, y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Garzón, Franchi, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el trece de marzo de dos mil veinte (13 de marzo de 2020).

Paraná, 7 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12939 3 v./19.4.16

— — —

En los autos N° 1393, caratulados "Marichal Matías, Gómez Jorge Elías s/ Robo agravado", que tramitarán por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Elías Gómez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince... FALLO: 1°) Declarar que JORGE ELIAS GOMEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud par el disparo no ha podido acreditarse, amenazas, robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, robo simple y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 166 inciso segundo último párrafo, 149 bis, primer párrafo primera parte, 166 inciso segundo último párrafo y 42, 164, 166 inciso segundo último párrafo, 55 y 45 del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

2°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

3°) Sobreseer a Jorge Elías Gómez, ya filiado por la comisión de los delitos de robo simple, en concurso real con resistencia a la autoridad y portación ilegítima de arma de fuego de uso civil concursados idealmente entre sí, declarando que el proceso incoado en su contra no afecta el buen nombre y honor del que hubiese gozado, Arts. 395, 396, 397 inciso 5) y último párrafo del CPP, Arts. 164, 239, 189 bis, inciso 2 tercer párrafo, 54 y 55 del Código Penal, siendo a este respecto las costas de oficio, Arts. 584 y 585 del CPP... Fdo. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Jorge Elías Gómez, DNI N° 45.757.518, argentino, de 20 años de edad, estado civil soltero, profesión changarín, con último domicilio en Barrio Macarone, cortada N° 4 al final s/n, de Paraná, que ha nacido el día 24 de setiembre de 1994, que ha residido en Paraná, hijo de Sandra Liliana Gómez, soltera, que vive en Paraná, Barrio Macarone, cortada N° 4 al final s/n, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinte de octubre del año dos mil dieciocho (20.10.2018).

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12940 3 v./19.4.16

— — —

GUALEGUAY

Que en el legajo N° 075/15, A° 2015, caratulado "Robel José Alberto s/ Homicidio triplemente calificado por el vínculo, alevosía y femicidio", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince... SENTENCIA: 1) Declarar a JOSE ALBERTO ROBEL, de las demás condiciones filiatorias obrante en autos, como autor material penalmente responsable del delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio (Arts., 45 y 80 Inc. 1° y 11° del C. Penal), que tuviera como víctima a su esposa Lidia Silvia Barreto, ocurrido en la localidad de Aranguren, de esta Provincia, el día 5 de febrero de 2015, y en consecuencia condenarlo a la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales y costas (Arts. 5, 9, 12, 40, 41 y cc del C. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial.

2) Disponer la prórroga de la prisión preventiva oportunamente dictada en contra del prenombrado José Alberto Robel, hasta que la presente sentencia adquiera firmeza, Arts. 353 y cc del CPPER, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 5 de Victoria, en donde actualmente se encuentra.

3) Imponer las costas causídicas a cargo del condenado, Arts. 585 y cc del CPPER.

4) Proceder respecto a los efectos incautados en la forma que se expone al tratar la cuestión respectiva en los considerandos del acto sentencial, Arts. 576 y cc del CPPER.

5) Practicar oportunamente por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

6) Comunicar solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Garantías interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia.

7) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 8 de julio del actual, a las 12.45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.

8) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Darío Ernesto Crespo, presidente del legajo; R. Javier Cadenas, vocal; María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 6 de abril de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12938 3 v./19.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública N° 02/16
Ord. 702/14

OBJETO: adjudicar la venta de chatarra y material de descarte alojados en la dependencia municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Mayo de 2016, 10 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande (ER).

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande, en días hábiles administrativos en horarios de 7ª 12 horas, Teléfonos 0343 4940030 / 4940090 – E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 11 de abril de 2016 – **Germán L. Elberg,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000558 5 v./20.4.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 03/16

OBJETO: adquisición de vinilo color negro para señalización.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho ($ 361.548).

FECHA DE APERTURA: 03/05/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197. 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta

Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

F. 500-00000560 3 v./18.4.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO adquisición de Pick Up doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ($ 536.400).

FECHA DE APERTURA: 03/05/16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

F. 500-00000561 3 v./18.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 26/2016

OBJETO: Adquisición de insumos informáticos.

APERTURA: 25 de Abril de 2016 a las 9 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 27/2016

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 26 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 28/2016

OBJETO: Adquisición de 7 electrobombas sumergibles marca flygt.

APERTURA: 26 de Abril de 2016 a las 11 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000562 (O.P. 15420) 3 v./18.4.16

— — —

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 85/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

OBJETO: contratar la provisión de treinta y seis (36) equipos servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

AVISO: la información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000044 8 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/2016
Ordenanza Nº 02/2016
Decreto N° 27/2016
Expte. N° 02/2016

OBJETO: concesión de la terminal de ómnibus de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11 horas del día 25 de abril de 2016.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11.30 horas del día 25 de abril de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587, de General Galarza (ER), de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

Gral. Galarza, 13 de abril de 2016 – **Ada Gricelda Liggerini,** presidente municipal.

F. 500-00000568 4 v./20.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 10/2016

OBJETO: recambio luminarias zona centro, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 29 de abril de 2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.172.400.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, 1° piso, Centro Cívico, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 3.200. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, C. del Uruguay, 12 de abril de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinadora general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00004990 3 v./19.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 29/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 28 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000570 (O.P. 15428) 3 v./20.4.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública N° 001/16

OBJETO: adquisición de un camión con caja de carga de vuelco trilateral y/o un acoplado con vuelco trilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: martes 10 de mayo de 2016, a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza, Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000571 5 v./22.4.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – IOSPER
Solicitud de cotización

OBJETO: licitación locación inmueble ubicado en el radio céntrico de la ciudad de C. del Uruguay, para funcionamiento de Agencia IOSPER, atención al público.

APERTURA: 29 de abril de 2016, a las 11 en Casa Central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná (ER).

INFORMES: retiro de pliego en agencia de la localidad o casa central, Suministros, Andrés Pazos 243, Tel. 0343 4204516 ó 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00000573 1 v./18.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE PARANA – UNSERE FREUNDE
Convocatoria

Estimados asociados: nos dirigimos a usted, a los efectos de comunicar la realización de la próxima Asamblea Anual Ordinaria, el día 26 de abril de 2016, a las 20 horas, en la sede social, calle Cura Alvarez N° 458, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día orden del día:

1 – Designación de los asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultado correspondientes al 1° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Rubén Plaumer, presidente.

F.C.S. 502-00004912 3 v./18.4.16

COLON

TERMAS VILLA ELISA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Termas Villa Elisa SA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2016 a las 20,00 horas en el Salón del Centro de Savoya Argentina, de nuestra ciudad, sito en calles Churruarín y Emilio Francou, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, memoria anual, informe del síndico, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico Nº 19, cerrado el 31.12.2015.

3 – Renovación de autoridades: directores y síndicos. Fijación de las remuneraciones.

4 – Elección de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente.

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después de lo establecido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 y 33 del Estatuto Social.

Villa Elisa, 4 de abril de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00004881 5 v./19.4.16

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art.31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de mayo de 2016, a las 20 horas, en el local de 1° de Mayo 215, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Autorización de los socios para realizar el canje o permuta del inmueble propiedad de la Sociedad Rural de Concordia, situado en el ejido de la ciudad de Concordia, sobre Autovía José Gervasio Artigas (ex Ruta 14), frente al Parque Industrial, plano de mensura N° 49816 y partida provincial N° 101.154, de aproximadamente 47,53 hectáreas, propiedad de la Sociedad Rural Concordia, por el inmueble ubicado en el ejido de Concordia, sobre calle Aníbal Requena, plano de mensura 38504, y partida provincial 120.312 de aproximadamente 80 hectáreas, propiedad de la Municipalidad de Concordia.

2 – Designación de dos señores socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes (art. 31 del estatuto social).

María L. Sardá, presidente; **Marcelo Fuhr,** secretario.

F.C.S. 502-00004949 5 v./20.4.16

— — —

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General ordinaria, a todos los accionistas de Farmacia de La Unión SA, para el viernes 06 de mayo de 2016 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura del acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Punto Séptimo: Designación de Directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes.

Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C.S. 502-00004858 5 v./19.5.16

— — —

CLUB DEPORTIVO AMERICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Título V, Art. 28 in fine del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, sito en el lote Nº 1, quinta 1048, de la ciudad de Federación (ER); el día 29 de abril de 2016, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, memoria y balance ejercicio 2015.

2 – Lectura informe comisión revisora de cuenta.

3 – Consideración y aprobación de balance y memoria.

4 – Renovación de comisión directiva.

5 – Designación de dos socios para firmar acta.

Rubén Dalzotto, presidente; **Lidia Grigolatto,** secretaria.

F.C.S. 502-00004985 3 v./19.4.16

— — —

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL GALARZA
Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 2016, a la hora 16, en la sede social, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, aprobación del balance general e informe de los revisores de cuentas correspondiente años 2014/2015.

3 – Cuota societaria.

4 - Elección de dos socios para constituir la junta escrutadora.

5 – Renovación de la comisión directiva.

6 – Elección de dos revisores de cuentas.

7 – Elección de dos socios para suscribir el acta.

Art. 20 de los estatutos: si después de transcurrido una hora de la fijada no hubiera quórum, se constituirá la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Elvira Krenz, presidenta; **Nélida R. Amarillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004886 3 v./18.4.16

GUALEGUAYCHU

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: de acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara de Comercio Exterior de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, que se realizará el día miércoles 27 de abril de 2016, a las 20 horas, en la sede de la Corporación de Desarrollo de Gualeguaychú, España 130, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 – Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Renovación parcial de consejo directivo, renovándose los cargos de: secretario (Lic. Susana Amarillo), prosecretario (Sr. Facundo M. Costa), tesorero (Lic. Rafael Peñalva), protesorero (Sr. Claudio González), cuatro vocales titulares (Cr. Raúl Alfredo Arellano, Sr. Matías Oscar Adamo, Cra. Alicia Parma, Sr. Jorge Manuel González), tres vocales suplentes (Sr. Fernando Díaz, Ing. Gustavo Vittek, Sr. Rodrigo Exequiel Fontan), un miembro de la comisión revisora de cuentas (Lic. María Angélica Fernández), que regirán los destinos de la institución.

El Art. 21 de los estatutos sociales, establece que transcurrido una hora de la establecida para la convocatoria, la asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de socios presentes. Las decisiones que se adopten por la mitad más uno de los socios presentes, serán inapelables. Sin más por detallar se cierra la presente.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2016 – **Juan A. Drabble,** presidente; **Susana Amarillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00004956 3 v./18.4.16

— — —

BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO A. GARCIA
Convocatoria

La Biblioteca Popular “Rodolfo A. García”, convoca según normativa vigente de la DIPJ para el día 29 de abril de 2016, a las 20 horas, según acta Nº 177, folios Nº 33 y 34 de la comisión directiva, en nuestra sede de calle Corrientes 223, de esta ciudad a la Asamblea General Ordinaria Nº 17, con el siguiente orden del día:

1 – Elección de un secretario para que asista al presidente de la asamblea (Art. 32 del estatuto).

2 – Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

3 – Lectura y aprobación del acta anterior.

4 – Consideración de la memoria, balance, inventario, gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico clausurado el 31.12.2015.

5 – Elección de la totalidad de miembros para conformar la nueva comisión.

A partir del 4.4.2016, esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Art. 30 Est. Social: la asamblea sesionará con el 20% de socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que asista.

Art. 31 Est. Social: en la asamblea las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00004971 3 v./19.4.16

BIBLIOTECA POPULAR
RODOLFO A. GARCIA
Convocatoria

La Biblioteca Popular "Rodolfo A. García", convoca para el día 29 de abril de 2016, a las 21 horas, según acta Nº 176, folio 32, de la comisión directiva, en nuestra sede de calle Corrientes 223, de esta ciudad a la Asamblea General Extraordinaria Nº 4, con el siguiente orden del día:

1 – Modificación del estatuto social en sus artículos Nº 1, 11 y 23.

Art. 29 Est. Social: A partir del 7.4.2016, esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Art. 30 Est. Social: la asamblea sesionará con el 20% de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Art. 31 Est. Social: en la asamblea las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Marcos Henchoz, presidente; **María R. Herix,** secretaria.

F.C.S. 502-00004972 3 v./19.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2016 a las 14.30 horas, Ruta N° 20 Km. 93, local de Restaurante del Complejo Termal Ciudad Spa – Termas de Basavilbaso SA, Basavilbaso (ER). Orden de día:

1 – Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término.

2 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2015.

4 – Retribución de los directores y síndico.

5 – Informe sobre ajuste de medidas de lote donado a Secretaría de Energía de la Provincia, para planta de gas.

6 – venta de acciones por parte de accionistas.

7 – Segunda convocatoria: Art. 23: Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

Belinda Bochatay, presidente.

F.C.S. 502-00004914 5 v./20.4.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO
REMISES CONCEPCION LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

1 – El consejo de administración de la cooperativa, comunica que el día 30 de abril de 2016, a las 9 horas, en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar el siguiente orden del día:

2 – Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

4 – Presentación y exposición de las listas.

5 – Elección de consejo de administración por finalización de mandato.

NOTAS: Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del Art. 39 del estatuto social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

De nuestro estatuto: Art. Nº 37: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Martín R. Romero, presidente; **Juan L. Roa,** secretario.

F.C.S. 502-00004965 4 v./20.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CIRCULO BIOQUIMICOS
DEL DPTO. PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En reunión de la comisión directiva del Círculo Bioquímicos del Dpto. Paraná, el día 22 de marzo de 2016, se resuelve.

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de abril de 2016 a las 19 horas, en la casa del Círculo, sito en calle Corrientes 316, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria y balance anual a cargo del Cdor. Rubén Zoff.

3 – Propiedad de calle Corrientes 316.

4 – Camping tema institucional relación con los propietarios de terrenos lindantes al predio.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Jorge Luis Barrera,** presidente.

F.C.S. 502-00005034 1 v./18.4.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y MUNICIPALES
DE ORO VERDE
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Oro Verde, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 11 de mayo 2016, a las 16 horas, en su sede social de calle Las Golondrinas N° 374, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir acta junto al presidente y secretaria.

2 – Tratamiento de la memoria, balance económico 2015 y el informe de la comisión revisora de cuentas.

Oro verde, 14 de abril del 2016 – **Omar A. Silva,** presidente; **Stella Ochoteco,** secretaria.

F.C.S. 502-00005036 3 v./20.4.16

— — —

CLUB A. SAN AGUSTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club A. San Agustín, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de nuestra institución, el día 8 de mayo de 2016, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para que rubriquen el acta.

2 – Lectura del acta anterior.

3 – Lectura de la memoria.

4 – Consideración de los estados contables, períodos 1.1.13 al 31.12.13, 1.1.14 al 31.12.14 y 1.1.15 al 31.12.15, incluye informe comisión revisora de cuentas.

5 – Valor cuota societaria.

6 – Nombrar nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

7 – Nombrar comisión escrutadora en caso de presentar dos o más listas.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Hugo Grassi,** presidente; **Pedro F. Zapata**, secretario; **Angel Lelpo**, tesorero.

F.C.S. 502-00005047 1 v./18.4.16

— — —

ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 7 de mayo de 2016 a las 8 horas, en su sede, sita en calle La Rioja N° 459, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria del presidente de la asociación, balance general, inventario, estados de cuentas y resultados, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2015.

4 – Cuota societaria y porcentaje de retención.

5 – Renovación y elección de autoridades de acuerdo al estatuto vigente, reformas aprobadas en el año 2015:

Comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario de actas y correspondencia, secretario de hacienda, secretario de asuntos profesionales, secretario de asuntos institucionales docencia e investigación, secretario de acción social, cuatro secretarios suplentes.

Comisión revisora de cuentas: tres miembros, elección integrantes del tribunal de honor: tres miembros titulares.

6 – Tratamiento y aprobación del proyecto de reglamento disciplinario de la AOTER, propuesto por la comisión directiva, de acuerdo a las disposiciones del estatuto vigente.

7 – Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Estatuto vigente AOTER: Art. 34: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma y disolución sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la asociación o por quien la asamblea designe.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Marcelo Minatta,** presidente; **Andrés Artucio,** secretario.

F.C.S. 502-00005076 1 v./18.4.16

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
EL ESPINILLO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo El Espinillo, convoca a sus socios para la realización de la Asamblea General Ordinaria, al levarse a cabo el día 26 de abril de 2016, a las 20.30 horas, en su sede social, sita en Colonia Nueva al Norte. Se tratará el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 – Se pondrán a consideración de los socios la memoria, balance general y demás estados contables e informe de la comisión revisora de

cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31.12.2015.

4 – Renovación total de la comisión directiva.

5 – Determinación del valor de la cuota social.

Colonia Nueva al Norte, 15 de marzo de 2016 – **Daniel O. Delaloye**, presidente; **Pablo Guiffre,** secretario.

NOTA: de acuerdo al Art. 40 de los estatutos la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno del total de los socios pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00005038 1 v./18.4.16

— — —

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE VILLA ELISA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2016, a las 19 horas, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato a saber: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular 2° y 4°, vocal suplente 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisor de cuenta suplente 1°.

3 – Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Consideración de temas institucionales.

Hugo D.Boujon, presidente.

F.C.S. 502-00005001 5 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION DE EX SOLDADOS BAJO BANDERA DURANTE LA GESTA DE MALVINAS DEL DPTO. COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ex Soldados Bajo bandera Durante la Gesta de Malvinas del Dpto. Colón, convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2016, a las 20.30 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San José, sito en calle Mitre 1222, de la ciudad de San José. Se tratará el siguiente orden del día orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 – Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 1.1.2015 al 31.12.2015.

Ciudad de San José, 30 de marzo de 2016 – **Oscar E. Perroud**, presidente; **Ricardo Dalleves,** secretario.

F.C.S. 502-00005039 1 v./18.4.16

— — —

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de abril próximo a las 18 horas, sito en calle Gouchoun 325, de Colón (ER), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación del acta, de la memoria y balance del último ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con la señora presidente y secretaria.

Silvina Rodríguez, presidente; **María de los A. Dalleves**, secretaria.

F.C.S. 502-00005040 1 v./18.4.16

CONCORDIA

IGLESIA EVANGELICA MISIONERA UN NUEVO AMANECER EN CRISTO JESUS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Iglesia Evangélica Misionera un Nuevo Amanecer en Cristo Jesús, a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse, el 28 de abril de 2016, a las 20 horas, en calle Sarmiento 72, ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

3 – Consideración memoria correspondiente al ejercicio N° 3, comprendido entre el 1.1.2015 y el 31.12.2015.

4 – Consideración balance general correspondiente al ejercicio N° 3 comprendido entre el 1.1.2015 y el 31.12.2015.

5 – Consideración del informe del órgano de fiscalización.

Art. 29 quórum: las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Raúl E. Echeveste, presidente; **Miguel A.P. del Valle**, secretario.

F.C.S. 502-00005020 1 v./18.4.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, la comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril del año 2016, a las 19 horas, en su sede social, de Alfonsina Storni s/n, de Aldea Brasilera, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico N° 22, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

La asamblea se realizará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios titulares. Pasada la media hora de la establecida, sesionará válidamente con los concurrentes.

Aldea Brasilera, marzo de 2016 – **Roberto Lederhos,** presidente.

12941 1 v./18.4.16

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 2016, a las 18 horas, en la sede de calle Pellegrini N° 326, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Designación de dos asociados para acompañar la firma del presidente y secretario en el acta.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Rodríguez,** presidente; **Mario A. Codaglio,** secretario.

NOTA: transcurrida la media hora de señalada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de los asociados, esta se realizará con cualquier número de socios (Art. 19 estatuto social).

F.C.S. 502-00005041 3 v./20.4.16

— — —

ASOCIACION DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria

La Asociación Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea Brasilera, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 6.5.2016 a las 19.30 horas, en el Salón Parroquial, para tratar el siguiente orden del día:

– Designación de un socio para presidir la asamblea y dos socios para la firma del acta.

– Presentación de la memoria, balance e inventario del período 2015.

- Renovación parcial de la comisión directiva.
- Aumento de la cuota societaria.
- Informe sobre las actividades y proyectos de la institución.

Aldea Brasilera, 15 de abril de 2016 – **Guido D. Spahn**, presidente.

F.C.S. 502-00005043 1 v./18.4.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en la sede social de la asociación, sito en Avenida San Martín y Chaco, de la ciudad de Federación (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

3 – Elección de ocho miembros para integrar la comisión directiva y órgano de fiscalización en reemplazo de la mitad de los miembros salientes.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Néstor M. Agosti, presidente; **Fernando G. Jauregui,** secretario.

NOTA: Art. 41 estatutos sociales: las asambleas se celebrarán el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. A tal efecto deberán firmar el libro de asistencia que llevará el secretario. Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada sin conseguir quórum, se celebrará con los miembros presentes. En ambos casos las decisiones serán válidas por simple mayoría salvo que se opongan a las disposiciones del presente estatuto y a la legislación en vigor.

F.C.S. 502-00005042 1 v./18.4.16

— — —

ASOCIACION DE ENSEÑANZA GENERAL

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Enseñanza General, con domicilio legal en Champagnat 3015, convoca a todos sus socios a la Asamblea general Ordinaria anual, a realizarse el día domingo 15 de mayo a las 20 horas, en su sede.

El primer llamado será a las 20 horas y el segundo llamado será a las 20.30 horas. Después del segundo llamado, se formará quórum con los socios presentes. El orden del día es el siguiente:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual de la asociación.

3 – Presentación y consideración del balance e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio 2015.

4 – Elección de los socios para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas ejercicio 2016.

5 – Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Andrés Rosatto, presidente; **Raúl Lorenzón,** secretario.

F.C.S. 502-00005054 1 v./18.4.16

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

3 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Bernardo D. Toller, presidente; **Juan A. Morante,** secretario.

Art. 26 del estatuto: el quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese numero, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio a una segunda convocatoria y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C.S. 502-00005014 3 v./20.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION TRANDICIONALISTA AMIGOS DEL CABALLO DE TIRO
Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, Art. 26 convócase a los asociados de la Asociación Tradicionalista Amigos del Caballo de Tiro a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de calle Colón N° 109, de Urdinarrain, el día viernes 29 de abril de 2016, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva mediante la elección de cinco miembros de la comisión directiva titulares y dos suplentes.

4 – Nombrar la comisión revisora de cuentas un miembro titular y un suplente.

Art. 29 del estatuto social: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Marcelo M. Benetti, presidente; **Mariano D. Pesce**, secretario.

F.C.S. 502-00005021 1 v./18.4.16

— — —

ASOCIACION COMPAÑIA DE MARIA GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Compañía de María Gualeguaychú, de conformidad a lo prescripto en los Arts. 23 y concs., de los estatutos sociales, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril del 2016 a las 9 horas, en nuestra sede social de calles Juan de Lestonac y Puerto Argentino, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de una presidente y una secretaria de la asamblea.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y secretaria, suscriban el acta.

3 – Tratamiento y aprobación de las memorias y balances del ejercicio 2015.

Art. 23 estatutos sociales: La asamblea se reunirá en asamblea general una vez cada año, haciendo la convocatoria la presidenta del consejo directivo. Esta se hará por medio de avisos impresos o manuscritos dirigidos a las asociadas. Las que residieren en la misma casa donde tiene lugar la asamblea, pueden ser convocadas verbalmente.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2016 – **Natalina A. Bianchi M.,** presidente; **Norma E. Vecchio,** tesorera secretaria.

F.C.S. 502-00005055 1 v./18.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Convocatoria

Señores asociados: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 29 de abril de 2016, a las 16 horas, en la sede de la entidad, en Villa San Justo, Dpto. Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 – Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: Según prevé el Art. 19 de los estatutos sociales de no reunirse el número establecido para el quórum podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes en el acto.

C. del Uruguay, 12 de abril de 2016 – **María Dolores Mendoza,** presidente.

F.C.S. 502-00005015 1 v./18.4.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA
Convocatoria

Señores asociados: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 30 de abril de 2016, a las 20 horas, en la sede de nuestro predio deportivo, sito en Suipacha y 26 del Oeste, C. del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: según prevé el Art. 36 de los estatutos sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los asociados activos. De no reunirse este número podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes.

C. del Uruguay, 12 de abril de 2016 – **Rodolfo Ortmann,** presidente.

F.C.S. 502-00005016 1 v./18.4.16

— — —

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril de 2016, a las 11 horas, en el domicilio de Urquiza 88, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden de día:

1 – Lectura y consideración de la memoria, balance general anual, cuenta de recursos y gastos e informes de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2015.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum, la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes.

Mónica Amoz, presidente; **Roberto Eritier**, secretario.

F.C.S. 502-00005017 1 v./18.4.16

— — —

VILLAGUAY

COOPERADORA "DR. DELIO PANIZZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 29 de abril de 2016, a las 20 horas, en el local de la institución, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Dictamen de la comisión revisora de cuentas.

4 – Consideración de la asamblea sobre la marcha de la institución y tratamiento de la cuota mensual de socios.

5 – Elección de tres miembros para constituir la mesa escrutadora.

6 – Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente.

7 – Elección de la comisión revisora de cuentas compuesta de tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

8 – Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de socios presentes (Art. 18 del estatuto social).

Villa Clara, 8 de abril de 2016 – **Raquel V. Birocco,** presidente; **Susana C. Fernández,** secretaria.

F.C.S. 502-00005056 1 v./18.4.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a los causahabientes de ARAYA JORGE CARLOS RAUL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ARAYA JORGE CARLOS RAUL, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1° de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12943 5 v./22.4.16

— — —

a los causahabientes de MISER JOSE MARIA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISER JOSE MARIA, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal Profesional de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12944 5 v./22.4.16

— — —

a parientes de JOSE GUILLERMO ROTHAMEL

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSE GUILLERMO ROTHAMEL, DNI N° 11.875.152, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP – Dirección Regional Paraná, sito en Avda. Ramírez N° 2093/97, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 11.4.2016.

Fdo. Cr. **Diego María González Pacheco**, Jefe (int.) Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

Se certifica que la firma que antecede pertenece a Diego María González Pacheco, Jefe de Secc. Administrativa (DI RPAR) – **Néstor Dionisio Luis Zabala,** Jefe (int.) Personal y Mesa de Entradas Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00005070 3 v./20.4.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Benítez Mónica Liliana, MI N° 17.506.729, sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 56362-136562-13, caratulado "Dietz Natalia María Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 627, de fecha 5 de abril de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a la señora Benítez Mónica Liliana, MI N° 17.506.729, y dejar sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 377, de fecha 28 de octubre de 1991 en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como Dpto. N° 5, manzana 6, del Grupo Habitacional Villaguay 186 Viviendas, todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

F. 500-00000559 3 v./18.4.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 26 de agosto de 2015, en forma unánime se designó como miembros del directorio: presidente y director titular María Ximena Velázquez; vicepresidente Gabriel Aimé Blanco; director titular Diana Cecilia Bernal; director suplente Facundo Aníbal Pérez Ferrero y como síndicos titulares Alberto Oscar Díaz, Gisela Natalia Spahn, María Lorena Franghi y síndicos suplentes María Lorena Zárate, Claudia Inés Bernal, Soledad Coco.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005028 1 v./18.4.16

— — —

PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 25 de agosto de 2014, en forma unánime se designó como miembros del directorio: presidente y director titular María Ximena Velázquez; vicepresidente y director titular Gabriel Aimé Blanco; director titular Facundo Aníbal Pérez Ferrero; y como síndicos titulares Alberto Oscar Díaz, Gisela Natalia Spahn, María Lorena Franghi y síndicos suplentes María Lorena Zárate, Noelia Cristina Agüero y Gisella Arguello.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005029 1 v./18.4.16

RENUNCIA DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Conforme se ha resuelto en la asamblea extraordinaria de fecha 18 de julio de 2013, se aceptó la renuncia del señor Jorge Aníbal Pérez, como presidente y director titular del directorio de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005026 1 v./18.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015

3207, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3258, 3259, 3260, 3281, 3374, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3413, 3485, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3928, 3929, 3930,3931, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4044, 4052

Ministerio de Turismo

3478, 3892, 4025

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08